

# El Radical

DIRECTOR Y REDACTOR  
DR. MEDARDO A. CEVALLOS.

ADMINISTRADORA,  
SRTA. OBDULIA CEVALLOS

AÑO 8º || { ECUADOR } PORTOVIEJO ENERO 25 de 1.922 || NUM 1.579

## "El Radical"

DIARIO DE LA MAÑANA  
NO SE PUBLICA  
LOS LUNES.

### Asuntos jurídicos de actualidad

(Continuación)

Las reformas que el legislador haga en la administración de justicia pueden referirse al procedimiento, a la organización de los Tribunales o a ambas cosas a la vez. I creemos que para la aplicación del principio que se debe adoptar en el cambio de sistema es de tomar en cuenta si la reforma es total, esto es, si cambia la Ley y la organización de los tribunales, o si modifica solo uno de esos dos elementos solamente.

Para nuestro entender, el principio que quiere adoptar la Corte de este Distrito Judicial debe aplicarse únicamente en el caso de cambio total, y la razón es obvia: si ya no existe ley ni tribunales de los anteriores ¿qué queda en pie? Nada; y por lo mismo la ley siempre se aplica en toda su amplitud.

Pero cuando la reforma es parcial, cuando el legislador modifica la ley en el sentido de atribuir a estos y no a aquellos de sus jueces establecidos el conocimiento de ciertas causas que antes correspondían a una autoridad superior en la misma gerarquía administrativa, que subsiste, la aplicación del principio de la escuela histórica presenta proble-

mas insolubles dentro del concepto científico.

Pongamos un ejemplo. La ley anterior me concedía el derecho de apelar, y cuando regía apelé de una providencia que llegó a conocer el Tribunal pero no a resolver. Está pendiente cuando se dicta la nueva ley que niega ese recurso a las partes.

¿Podrá el Tribunal decir: La nueva ley nos priva de conocer en estos juicios en apelación, vuelva el juicio al inferior?

Si se aplica el principio de Savigny, sí; pero ¿qué resulta? ¿Hay o no hay fallo?

El fallo anterior no se ejecutorió porque hubo apelación; el Tribunal se declara incompetente para resolver la ahora ¿hay fallo? ¿Cuál es la condición de la parte apelante?

Debemos tomar en cuenta que el apelante adquirió un derecho que le concedió la ley, la revisión del fallo.

Se trata de un derecho adquirido, no de derecho público, sino derecho privado que pudo renunciarlo?

¿No sería dar a la Ley efecto retractivo y violar un derecho individual adquirido?

Si el derecho de apelación se suprimiese del todo y para todos, no cabría dis-

## Impuestos al Juego

POR encargo del señor Rector de la Universidad de Guayaquil aviseo al público que el día 31 del presente mes de enero y sobre la base de DOS MIL QUINIENTOS SUCRES se va a su-  
bantar en Guayaquil el impuesto del CINCUENTA POR CIENTO adicional al Juego, de esta Provincia, por el año de 1922, impuesto que pertenece a la nombrada Universidad.  
Portoviejo, a 24 de Enero de 1922.

El Secretario de la Gobernación,

Alberto Astudillo M.

ción, habría fallo; pero si no se suprime como institución ¿cómo respetamos ese derecho adquirido?

(Continuará)

## LICITACION

De orden de la Junta Administrativa del Colegio «Olmedo», convoco licitadores para el remate del impuesto a las Casas de Juego en este Cantón, sobre la base de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; este remate tendrá lugar el día 6 del mes entrante en el Rectorado del Colegio, a la hora de costumbre.

Portoviejo, enero 25 de 1922.

El Secretario,

JOSÉ F. PAZMIÑO SUBÍA.

## Ecos de Paiaán

Señor Director de «El Radical»

Portoviejo.

El termómetro que revela en todas partes el grado de cultura y prosperidad de un pueblo, se descubre, indubitablemente, en la atención que los poderes políticos saben dedicar al fomento de la instrucción pública.

Entre nosotros, cualquier extraño que recorriese, en gira de observación nuestras



# Agricultores!

poblaciones rurales, de seguro que llegaría a formarse pésima idea de la decantada Civilización de que hacemos alarde, i concluiría por confirmarse en el preconcebido juicio que el extranjero se tiene de nosotros, de que no somos sino una numerosa tribu de jibaras mansos, aun en estado de conquista, al encontrar con que casi todas carecen hasta de una mísera escuela de primeras letras, i que en donde por rara excepción hai alguna, los infelices *escueleros*, como suelen apellidar los ignorantes i los insolentes a estos abnegados mártires del profesorado de aldeas, se consumen de inanición, insolutos de sus misérrimos deberes desde tiempo inmemorial i *per omnia secula seculorum*, con perdón de la hipérbole; i entonces surge el descrédito i traspasa nuestros límites territoriales.

¿No es verdad, señor Director, que da vergüenza publicar todo esto, i más vergüenza todavía, que sea cierto?

Dicen que la ropa sucia debe lavarse en casa. Santo i bueno; pero cuando los ciudadanos sentimos defraudados nuestros más caros anhelos en lo que más de cerca nos atañe, como es la instrucción de la niñez, de la juventud, nuestro silencio no sólo implicaría la más afrontosa resignación i, por ende, la renuncia de nuestros derechos, sino que daría mayor pábulo a ese caso omiso, a esa punible indiferencia musulmana con que las autoridades de rol secundario en esta vital rama de la administración Pública, miran cómo estas florecientes i laboriosas comarcas yacen hundidas en la más ignominiosa ignorancia a la sombra de una muerte segura.

Paján i Guala están ahí como un elocuente i bochornoso testimonio de lo que sustentamos; pues mientras por ironía o contradicción del lado ciego, La Palma i Colimes, *resintos* de esta jurisdicción, cuentan con sendas escolitas sostenidas por el Municipio, las capitales de las prenombradas parroquias no tienen ninguna!

AVISO a mis clientes y en general a todos los agricultores de la Provincia, estoy repartiendo gratis semillas de algodón de calidad escogida. Pueden ocurrir a mi oficina en Manta, o donde el señor Jorge Paz en Santa Ana.

**Aquiles Paz.**

¡Luego, señor Director, queremos que nuestros pueblos, que nuestros ciudadanos sean un hermoso dechado de moralidad i de honradez, i no más antes un pavoroso modelo de relajación moral i de maldades!

Ojalá que el eco de nuestra humildad vez no se pierda en el vacío, sino que repercuta insinuante i simpático en el ánimo del señor Director de Estudios de la Provincia.

o o

Por mil quinientos sueros se transó el juicio que el Asentista de los impuestos al ramo de aguardientes se gusa contra los señores Merchán, de Guala, por haberseles sorprendido con un alambique armado para la labor clandestina.

—El Comisario Nacional de ésta ha comisado, a los mismos señores Merchán, un manlingher en buen estado, quienes lo conservaban—dijeron—como recuerdo de su tío don Joaquín Aristides Cañarte, obsequiado cuando por estos trigos tenía en jaque a las tropas del Gobierno de Plaza, como revolucionario.

La ley prohibitiva de la venta de licores alcohólicos, guarapo i chicha en los días domingos, ha hecho por aca el efecto de una bomba explosiva. Sin embargo, los del *negocio* se dan modos de infringirla, procurando rehuir desde luego la conocida responsabilidad; de suerte que no faltan ebrios en esos días.

—Hemos ocurrido, en posesión de datos, a la Comisaría Nacional de ésta, i con la cultura que le es habitual con la gente decente i de bien, el señor Comisario nos manifestó que en estos días se ha presentado un lioujero

paréntesis de relativa calma en el movimiento diario del Despacho; i sólo pudimos a notar en nuestro *memorandum* los siguientes: Gilberto Vera, José Merchán, Enrique Briones, Joaquín Correa i Modesto Sánchez, multados en 6, 5, 4, 3 i 3 sueres respectivamente, por contravenciones de 1ª Clase. Nada más.

Sin otros datos, qué suministrar a Ud. por hoy, para este valiente y popular diario, quedo del señor Director, hasta mi próxima, como su más Atto. S. S.

*Adalberto E. Zabala*

## ¿Congestión?

Hoy cumple un mes del fallecimiento del Capitán Du.

### ALFONSO FRANCO

ocurrida en Bahía de un modo repentino.

La manera como la muerte tuvo lugar hizo sospechar que se tratase de algún envenenamiento, porque según refieren sus deudos tuvo fuertes convulsiones y el cuerpo se cubrió de manchas negras.

Pero las autoridades no practicaron el exámen de las vísceras por medio de facultativos como ordena la ley para tales casos, y fué enterrado sin más averiguaciones, víctima de *congestión cerebral*.

Creemos que, tanto para prevenir y castigar crímenes como para el caso de que se tratara de alguna enfermedad poco común y pueda estudiarse, la prevención de la Ley debe cumplirse de un modo riguroso.

Damos una vez más a la familia del Capitán Franco nuestra condolencia.



## Licitación

En cumplimiento del Art. 34 de las Reformas a la Ley de Régimen Municipal, por disposición del I. Concejo, se convocan empresarios por sesenta días más, a contar de esta fecha, para la construcción de un edificio escolar en la parroquia de Olmedo, en la forma siguiente: el edificio tendrá 15 metros de frente, por 12 de fondo, y 10 varas de alto del nivel del piso a la parhilara. Habrán dos plantas que serán de tabla de madera de cedro, jigua o matapalo colorado, las tablas tendrán una y media pulgada en limpio de grueso; en el piso bajo habrá un solo salón y en el alto un salón espacioso para actos de pruebas y otro pequeño para labores. Los cimientos del edificio serán de guayacán, madero negro o mata-sarna, de nueve por nueve pulgada [9X9] debiendo labrarse esta madera por la parte delgada de ella. El edificio llevará dos portales de tabla de madera, de tres varas de anchura, las riostras serán de madera incorruptible y las cuerdas de piso, de madera selecta. La puntalería será de cuarterones de laurel, amarillo o lengua de vaca; las paredes serán de tabla de caña guada, debiendo ponerse a dos tablas por un solo lado. La pared de la división del piso alto, será de tabla de madera de cedro. Tanto la planta baja como la alta, tendrán claraboyas de dos tercios de vara de ancho en la parte superior de las paredes y en circunferencia de todo el edificio y en cada división, los varillas de fierro para estas claraboyas, serán de media pulgada. La parte alta tendrá seis chazas de persianas de tres hojas cada chaza con sus respectivas ventanillas. Cada chaza tendrá un balaón volado de balaustres torneados de madera incorruptible. Las puertas de la planta baja, serán dos principales una por cada frente y una interior para salir al patio, estas puertas medirán tres metros de alto, por uno y medio de ancho, construídas de moral, amarillo o pechiche, con sus respectivas chapas, argollas y picaportes. En el zaguán habrá también dos puertas, la principal de la misma construcción y material que las anteriores y la de entrar al patio, de igual material, con dos y medio metros de alto por uno de ancho, que llevará también chapas, argollas y picaportes. La cubierta será de teja de hierro acanalado. El edificio tendrá dos exentados en la parte alta, con una pared de por medio y dos en la parte baja, en las mismas condiciones, con sus respectivas puertas. La escalera será de madera de moral, ama-

## ¿QUIERE ECONOMIZAR DINERO?

Dirijase a nuestro Depósito de Cerveza en Manta, en él encontrará a precios sumamente cómodos y con descuento proporcional a su compra, los artículos siguientes:

**Papas  
Arroz**

**Cebolla  
Kerorine**

**Asúcar  
Gasolina**

p. p. Ecuador Breweries Co

**Celio E. Ripalda.**

Representante.

NOTA.—Toda orden se atenderá con fondos a la mano.

rillo o pechiche, de dos varas de ancho, con tabladillo. El cerco del patio que mide diez metros por el frente; quince metros por el costado derecho; veintiocho metros por el costado izquierdo; y treinta metros por atrás, será enriestrado, tendrá cuatro varas de alto con pared doble de caña guada por un solo lado, y caballetera de zinc. Tanto las riostras como los cimientos serán de madera incorruptible y la puntalería de madera selecta.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, dentro del término señalado y en pliego cerrado, debiendo venir acompañadas de los boletos de garantía en que expresen renunciar los beneficios de orden y excusión y certificado del Anotador de Hipotecas, expresando no encontrarse afectados los bienes del garante.

Santa Ana, Diciembre 27 de 1921.

El Secretario Municipal  
*Angel R. Alava.*

**Augusto D. Alvarado D.**

*Vende madera de toda  
clase*

Manta—Ecuador

## Hotel

**"Gran Montalvo"**

En este Hotel que no acepta competencia, tenemos piezas ventaniladas, bien amobladas y un buen salón para comedor, comida buena abundante y variada, licores finos importados directamente, bebidas heladas que no faltan, conservas finas y para el momento, cremas francesas, jugos de uva y manzanas.

El Propietario,  
E. NAVAS PORTUGAL.

**Dr. Marcos A. Dueñas**  
MEDICO—CIRUJANO

Establecido en esta ciudad, ofrece sus servicios profesionales. Consultorio: calle «Olmedo» casa de los herederos de don Fco. Serafín Vélez

**Llegó** surtido de cau- zados y zanda-  
lias para señoritas.

*Reinaldo A. Funñen.*

## CRONICA

### VIAJEROS

De Bahía, don Isaa C. Vera C.

De Calcebu, don Gabriel Maestas R.

De Rocafuerte, el doctor Marco Dueñas y el Visitador Escolar señor Salgado.

### SORTEO DE JURADOS

Hay tendrá lugar el sorteo de los jurados de imprenta que conocerá de la acusación de don Ernesto Vera C. contra *El Oriente*.

El jurado se ha señalado para mañana.

### CONFUSION

Existe en Montecristi con motivo de la desunión de los concejales y de que no se han llenado ciertos requisitos de la Ley en las actuaciones.

## No más pobreza

COMPRO semillas de piñón, que es muy fácil recogerlas.— **Marcos Delgado.**

Portoviejo—Plaza de Armas.



## Licitacion

En cumplimiento de lo ordenado por la Junta de Obras Públicas de Manabí, en sesión de 5 del actual, convoco licitadores por el término de quince días contados desde hoy, para la provisión de piedras destinadas a los trabajos de pavimentación de esta ciudad, en las siguientes condiciones: tamaño, treinta centímetros mínimum por cualquiera de sus caras; espesor, doce centímetros mínimum; calidad, de cantera o semi-granítica y de buen peso.

Los contratistas quedan sujetos a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Las propuestas se consignarán en Secretaría dentro del término fijado; y una vez abiertos los pliegos, no se aceptarán modificaciones de ninguna clase.

Portoviejo, a 11 de enero de 1922.

El Secretario de la Junta,

G. J. TOALA.

## Licitación

Por disposición delltre. Concejo en sesión de ayer, se convocan empresarios por sesenta días a contar de esta fecha, para el sostenimiento del alumbrado público de esta cabecera, bajo las siguientes condiciones:

1º El servicio de alumbrado público de la población se hará con veinte focos a gasolina y tres faroles de combustibles de kerocene, de acuerdo con las fases de la luna y por el término forzoso de un año.

2º Los focos y faroles, en las noches oscuras, estarán todos encendidos a las 6 p. m. y se apagarán a las 5 de la mañana. En las noches de luna, se encenderán media hora antes de caer la luna y se apagarán media hora después de haber esta salido.

3º El servicio de alumbrado se hará sin excepción en las noches del 24 de Mayo, 26 de Julio, 10 de Agosto, 9 de Octubre, 8, 24 y 31 de Diciembre.

4º Serán de cuenta del empresario los gastos de combustible, camisolas, tubos, mechas etc. y todo lo concerniente a dicho servicio, inclusive el pago de los encendedores.

5º El Municipio entregará los focos y faroles en el estado en que se encuentran, siendo las reparaciones de cuenta del empresario.

6º A la terminación del contrato el empresario entregará en perfecto estado de servicio los focos y faroles con todos sus encerres, haciéndose responsable pecuniariamente de lo que falte.

7º Los focos prestarán servicio con la mayor potencia lumínica, que es bajo presión de cincuenta libras, marcada por el medidor; y en caso contrario o que dejare de dar luz algún foco o farol, se descontará proporcionalmente el valor del combustible que necesita cada foco o farol por noche.

8º Para los efectos de la cláusula anterior se tomará en cuenta al pensión que paga el Municipio en foco, por cada noche, tomando como base lo que el empresario cobra en el mes por el servicio de alumbrado. La misma forma se observará para el descuento del alumbrado de los faroles.

9º El servicio de alumbrado se pagará quincenalmente, previo informe del señor Comisario Municipal alltre. Concejo, del número de focos que hayan sufrido descuento de acuerdo con las cláusulas 7º y 8º.

10 El contratista se someterá al control del señor Comisario Mu-

## Cuide Ud. su salud

LA mayor parte de las enfermedades que se contraen son causadas por las malas aguas que se beben.

## FILTROS "LETE"

El Filtro «LETE» de construcción completamente italiana es indudablemente el mejor y más práctico de los tipos actualmente en uso. Mediante el Filtro «LETE» se puede conseguir en cualquier localidad agua bacteriológicamente pura. El funcionamiento del Filtro «LETE» es de los más sencillos y de manutención muy fácil; se construye en varios tipos conforme las exigencias de sus aplicaciones.

El Cilindro Filtro «LETE» se compone de tierra de infusorios, la que constituye una masa porosa. El agua pasando por la masa porosa desde el exterior hacia el interior, deja depositadas a la superficie las impurezas y los bacterios.

La limpieza de los cilindros es muy fácil: se sacan del filtro y con un cepillo o con una pequeña esponja vegetal (Loofah) se quita toda impureza depositada exteriormente.

No espere a mañana. Compre Ud. un filtro hoy y ahorrará así su dinero porque no lo gastará en botica.

LA CASA TAGUA ITALIANA — JUAN ZANCHI — MANTA tiene surtido de estos filtros, para uso de familias, viajeros, hoteles, colegios, etc. etc.

## Quien no usa filtros es enemigo de su salud.

## CLUB DE TIRO

Desde esta fecha quedan abiertas las inscripciones en el libro de la Secretaría del Comité, a cargo de don Miguel Angel Cevallos.

Este llamamiento es a todos los individuos comprendidos entre los 20 y 45 años y que se crean aptos para prepararse para la defensa de la Patria.

El Presidente,

MEDARDO A. CEVALLOS.

## LICITACION

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda y Reformas a la Ley de Régimen Municipal, elltre. Concejo en sesión de ayer, resolvió convocar empresarios por treinta días más, para la construcción de la obra de Mercado en La Unión, cuyo edificio tendrá 16 x 23 varas, con paredes dobles de caña guadua, enrejados de madera por sus costados, dos portales de madera y seis mesones del mismo material, cubierto de zinc y enriestrado. Llevará cuatro puertas de tres metros de alto y dos de ancho. La madera en los ciementos, riostras, columnas, puertas, mesones y portales, será incorruptible. Barrotes, puntales, etc. serán de guayabo, aspañ y jójano.

Las ofertas que se depositarán en pliego cerrado en esta Secretaría, deben venir acompañadas del boleto de garantía, suscrito por personas abonadas, y con el respectivo certificado del Anotador de Hipotecas, en que exprese no estar afectados los bienes de los garantes, los que deben renunciar los beneficios de orden y excursión.

Santa Ana, Dcubre. 27 de 1921.

El Secretario Municipal,

ANGEL R. ALAVA.

nicipal para los efectos de la cláusula anterior.

11 El día que se eleve a Instrumento público el contrato el Municipio entregará al empresario dos mensualidades adelantadas, que se descontarán proporcionalmente en los seis primeros meses del contrato.

12 Para el mejor servicio de alumbrado el contratista sostendrá dos encendedores.

13 El Concejo podrá aumentar el servicio del alumbrado, pagando por cada foco o farol más, de los estipulados en la cláusula 1ª el equivalente según el contrato.

14 El contrato regirá desde que se eleve a escritura pública.

15 El Concejo cederá a precio de factura el material sobrante, comprado para el alumbrado.

16 El contratista rendirá fianzas por valor de cuatro mil sucres, para seguridad de los intereses del Municipio.

17 Los gastos de escritura, copias, inscripción, etc. serán por cuenta del empresario.

Las ofertas, que deben venir acompañadas de los boletos de garantías, se recibirán en pliego cerrado en esta Secretaría, hasta el 25 de Febrero próximo de 1922.

Santa Ana, Diciembre 28 de 1921.

El Secretario Municipal,

Angel R. Alava.